

1852-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con veintiocho minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL celebró el día quince de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Corredores, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON CORREDORES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604550671	YARIELA LIZETH CASCANTE CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
117730856	RAFAEL ANTONIO GARCIA SEQUEIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
603740835	JACKELINE ISABEL GODINEZ MELENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
604360811	CARLOS ANDRES GOMEZ PICADO	PRESIDENTE SUPLENTE
116280097	WENDY LISBETH ALTAMIRANO ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
603920449	RUBEN ALFREDO CASTRO SELVA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
605300121	EYLIN VANESSA CASTILLO SANTANA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604360811	CARLOS ANDRES GOMEZ PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117730856	RAFAEL ANTONIO GARCIA SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603920449	RUBEN ALFREDO CASTRO SELVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116280097	WENDY LISBETH ALTAMIRANO ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604550671	YARIELA LIZETH CASCANTE CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º 327-2020, partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL
Ref., No.: 6157, 6761, 7360, 7743, 7866, 8019-2021